

C4 BICAJE

**CÓDIGO DE CONDUCTA RSE
(RESPONSABILIDAD SOCIAL
CORPORATIVA)**

Nº EDICIÓN	FECHA	DENOMINACIÓN
01	01/01/2021	CÓDIGO DE CONDUCTA RSE

CONTENIDO

I. INTRODUCCIÓN.....	2
II. PRINCIPIOS.....	3
III. NORMAS GENERALES DE CONDUCTA PROFESIONAL.....	5
IV. CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA, ACTUALIZACIÓN E INTERPRETACIÓN.....	11
V. INCUMPLIMIENTO Y SANCIONES.....	11
VI. VIGENCIA Y ACEPTACIÓN.....	11

Nº EDICIÓN	FECHA	DENOMINACIÓN
01	01/01/2021	CÓDIGO DE CONDUCTA RSE

I. INTRODUCCIÓN

FINALIDAD

En línea con el principio de transparencia, **GRUPO CUBICAJE quiere transmitir públicamente a través de este código, las pautas de comportamiento que las entidades que conforman el Grupo, ostentan y esperan frente a cada una de las partes interesadas y relacionadas con la actividad, servicios y logros de la empresa.**

El Código de Conducta constituye, en el marco del Buen Gobierno y Responsabilidad Social Empresarial, el **desarrollo y la expresión formal de los valores y principios que deben regir la conducta de quien trabaja en el Grupo, o en nombre de él,** en cumplimiento de sus responsabilidades, con la finalidad de consolidar una ética empresarial universalmente aceptada.

Por este motivo, se traslada a todo el personal del Grupo y entidades colaboradoras, los principios contemplados en este Código de Responsabilidad Social Empresarial y se garantizará la información oportuna para su correcta interpretación y puesta en práctica.

El código estará disponible en el departamento de Administración del Grupo, siendo accesible a todos los grupos de interés identificados: clientes, personal, proveedores y sociedad.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

El Código de Conducta se dirige y vincula a la Dirección del Grupo, entidades colaboradoras (Proveedores y/o subcontratas), y su personal, cualquiera que sea su vinculación contractual o de convenio con el grupo.

Nº EDICIÓN	FECHA	DENOMINACIÓN
01	01/01/2021	CÓDIGO DE CONDUCTA RSE

II. PRINCIPIOS

GRUPO CUBICAJE aprueba su Política de Responsabilidad Social Empresarial (RSE), elaborando su Informe de Progreso y asumiendo como marco de referencia los 10 principios del PACTO MUNDIAL:

Principio 1. Protección de los Derechos Humanos Fundamentales.

“Las empresas deben apoyar y respetar la protección de los derechos humanos fundamentales, reconocidos internacionalmente, dentro de su ámbito de influencia”

Principio 2. No vulneración de los Derechos Humanos.

“Las empresas deben asegurarse de que sus empresas no son cómplices en la vulneración de los Derechos Humanos”

Principio 3. Libertad de afiliación y negociación colectiva.

“Las empresas deben apoyar la libertad de afiliación y el reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva”

Principio 4. Eliminación trabajo forzoso y bajo coacción.

“Las empresas deben apoyar la eliminación de toda forma de trabajo forzoso o realizado bajo coacción”

Principio 5. Erradicación del trabajo infantil.

“Las empresas deben apoyar la erradicación del trabajo infantil”

Principio 6. Abolición de la discriminación en el empleo.

“Las empresas deben apoyar la abolición de las prácticas de discriminación en el empleo y la ocupación”

Principio 7. Enfoque preventivo que favorezca el medio ambiente.

“Las empresas deberán mantener un enfoque preventivo que favorezca el medio ambiente”

Nº EDICIÓN	FECHA	DENOMINACIÓN
01	01/01/2021	CÓDIGO DE CONDUCTA RSE

Principio 8. Iniciativas para el respeto medioambiental.

“Las empresas deben fomentar las iniciativas que promuevan una mayor responsabilidad ambiental”

Principio 9. Difusión de tecnologías ecológicas. (tecnología respetuosa con el medio ambiente).

“Las empresas deben favorecer el desarrollo y la difusión de las tecnologías respetuosas con el medioambiente”

Principio 10. Lucha contra la corrupción, la extorsión y el soborno.

“Las empresas deben trabajar contra la corrupción en todas sus formas, incluidas extorsión y soborno”

Nº EDICIÓN	FECHA	DENOMINACIÓN
01	01/01/2021	CÓDIGO DE CONDUCTA RSE

III. NORMAS GENERALES DE CONDUCTA PROFESIONAL.

1. CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD.

En aplicación y desarrollo de lo dispuesto en este Código de Conducta, así como en las actividades y servicios prestados por el GRUPO CUBICAJE, se atenderá a lo dispuesto en la normativa vigente y de referencia en la materia y/o ámbito de actuación de las entidades que lo conforman.

En todo momento, se respetarán los Derechos Humanos y los principios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) para el desarrollo de sus actividades y el trato a su personal.

En el marco de sus relaciones laborales, se atenderá a lo dispuesto en el convenio colectivo de aplicación y normativa superior de referencia (según la entidad de que se trate), incluyendo la normativa internacional que le sea de aplicación por prestación de servicios.

2. IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

En el marco de la Política de Recursos Humanos, el Grupo incorpora de forma voluntaria a su gestión (en coherencia con la legislación de aplicación) su compromiso con el trato igualitario y no discriminatorio por motivos de raza, color, sexo, religión, opinión política, nacionalidad, origen social, ascendencia, discapacidad, edad, estado civil, orientación sexual o cualquier otra condición, en todos sus procesos de selección, formación, retribución y promoción.

3. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

GRUPO CUBICAJE, cuenta con una política de seguridad y salud en el trabajo, individualizada para cada sociedad perteneciente al Grupo, por la que se adoptan las medidas preventivas, de protección (EPIs y vestuario profesional) y vigilancia necesarias, con el fin de garantizar el cumplimiento de la legislación, tanto en lo referente a las obligaciones de la empresa, como para su personal y clientes.

Nº EDICIÓN	FECHA	DENOMINACIÓN
01	01/01/2021	CÓDIGO DE CONDUCTA RSE

A través del servicio de prevención externo de cada de las entidades, se garantiza entre otras cuestiones: la elaboración y aplicación del plan anual en materia de PRL, el derecho de su personal a la asistencia y reconocimiento médico, y en caso de ser necesario, la adaptación de los puestos de trabajo según indicación de los recursos preventivos.

4. RESPETO AL MEDIO AMBIENTE.

En las sociedades del Grupo en las que se ha implantado de manera voluntaria, procedimientos y medidas específicas de gestión medioambiental en materia de reciclaje y fomento de la preservación de su entorno, certificadas por la norma ISO 14001, se trabajará día a día en la prevención de la contaminación, el cumplimiento legislativo respecto a sus impactos ambientales a todos los niveles y la adaptación a las futuras exigencias sociales y normativas.

Para ello toda persona empleada, en el marco de sus hábitos laborales, debe respetar los procedimientos y medidas establecidas en materia de medio ambiente:

- ✓ Gestión de Residuos Peligrosos (RP)
- ✓ Gestión de Residuos Inerte (RI)
- ✓ Gestión de Residuos Urbanos (RSU)
- ✓ Consumos
- ✓ Accidentes con Repercusión Ambiental

5. CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL Y FAMILIAR.

GRUPO CUBICAJE preserva, en todas las sociedades que lo conforman, las medidas dispuestas en la normativa laboral de referencia, con el fin de facilitar la conciliación entre a vida laboral y familiar de su personal. Para ello, promueve actuaciones que repercuten en la vida diaria del personal, favoreciendo los cambios de turno y garantizando la información necesaria para que puedan hacer uso de los permisos y licencias dispuestos en la normativa de referencia.

Nº EDICIÓN	FECHA	DENOMINACIÓN
01	01/01/2021	CÓDIGO DE CONDUCTA RSE

6. INNOVACIÓN

GRUPO CUBICAJE, considera la innovación como una actitud imprescindible para sus gestiones y uno de los principales argumentos para ser cada vez más competitivos respecto del sector de actividad al que pertenece la empresa.

Para ello, las sociedades que cuentan con normas ISO, establecen actuaciones de mejora continua e innovación en los procedimientos de trabajo y el marco del Sistema de Gestión en materia de Calidad y Medio Ambiente (ISO 9001:2015 y 14001:2015).

7. RELACIÓN CON LOS CLIENTES

La gran prioridad del GRUPO CUBICAJE, es la satisfacción y cobertura de las necesidades de sus clientes, con quienes mantendrá una relación enfocada al servicio, siempre procurando la excelencia y la calidad.

Por ello, las sociedades incorporarán una serie de principios de aplicación orientados a la mejora continua, elaborando e implando un **procedimiento de control de la satisfacción de sus clientes**, incorporando entre otros indicadores de seguimiento y análisis anual (nº reclamaciones, incidencias, volumen de ventas, etc.).

8. RELACIÓN CON PROVEEDORES, CONTRATISTAS Y COLABORADORES.

Las relaciones con entidades proveedoras y/o suministradoras, se establecen sobre la base del normal desarrollo del intercambio comercial, satisfacción mutua y disminución de los riesgos.

En el marco de las normas ISO 9001:2015 e ISO 14001:2015, las sociedades sujetas a esta normativa, realizan la evaluación de proveedores con el fin de garantizar que se cumplan los requisitos mínimos en los procesos de compra de productos que afecten a la Calidad y Medio Ambiente.

Nº EDICIÓN	FECHA	DENOMINACIÓN
01	01/01/2021	CÓDIGO DE CONDUCTA RSE

9. CONDUCTA CON EL PERSONAL.

Para el desarrollo de su actividad diaria, se incorpora este **Código de conducta como parte de la normativa interna de las sociedades del Grupo** (accesible y comunicado a todo el personal), que se actualiza en función de la práctica y/o legislación de referencia, garantizando la comunicación a todo el personal.

Para ello, se emplearán los canales de comunicación interna habituales (correo electrónico), puestos a disposición para hacer públicas las informaciones y comunicados.

10. RELACIÓN CON LA ADMINISTRACIÓN.

En las actuaciones que el Grupo o cualquiera de sus Sociedades desarrollen con la Administración Pública (local, autonómica, estatal...) se atenderá a los siguientes principios generales:

- ✓ Cumplimiento con la legislación vigente y normativa propia de aplicación según el caso.
- ✓ Transparencia en la presentación de información y resultados.
- ✓ Colaboración para cuantos trabajos de control deriven de las competencias de la Administración, en el marco del seguimiento público de las ayudas otorgadas.
- ✓ Seguimiento de los principios de coherencia en la conducta, establecidos en este Código, evitando cualquier conflicto normativo, y comunicándoselo a la misma si procede.

11. RELACIÓN CON LA COMUNIDAD- SOCIEDAD.

En las actuaciones que el Grupo o cualquiera de sus Sociedades desarrollen con este grupo de interés, se atenderá a los siguientes criterios:

- ✓ Contribuir al desarrollo económico y social de la zona en la que se desarrolle su actividad con sostenibilidad.
- ✓ Garantizar una información clara y veraz de la empresa, así como de su organización y actividad, con el fin de generar confianza.

Nº EDICIÓN	FECHA	DENOMINACIÓN
01	01/01/2021	CÓDIGO DE CONDUCTA RSE

- ✓ Cumplir con la legislación medioambiental que le es de aplicación.

12. COOPERACIÓN, COLABORACIÓN, IMAGEN Y COMPETENCIA LEAL.

Uno de los pilares básicos de la organización del GRUPO CUBICAJE, es el fomento de la colaboración entre las personas que componen su capital humano.

Con respecto a la competencia leal con las entidades concurrentes en el sector de actividad del Grupo:

- ✓ No se emplearán medios ilegítimos para recabar información sobre competidores.
- ✓ Existirá un registro de denuncias, reclamaciones, incidencias y/o "no conformidades" para su seguimiento y adecuada tramitación.
- ✓ No se difundirá información falseada o tendenciosa contra posibles competidores.

13. LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS.

Se asegura el derecho a la intimidad y privacidad de todas las partes implicadas en la actividad del Grupo.

Para la protección, custodia, conservación y no divulgación de los datos y documentos de trabajo, se atenderá al tiempo y los términos de custodia y conservación dispuestos en la normativa de referencia (LOPD) y/o documentación de auditorías externas en la materia.

Nº EDICIÓN	FECHA	DENOMINACIÓN
01	01/01/2021	CÓDIGO DE CONDUCTA RSE

14. CONDUCTA DEL PERSONAL.

El comportamiento de quien conforma el personal del GRUPO CUBICAJE, se entenderá regido en todo momento por los anteriores principios de conducta (en su interacción con los grupos de interés identificados) y por la normativa interna (accesible y comunicada a todo el personal).

15. PUBLICIDAD RESPONSABLE.

Para la difusión de su política y actuaciones en materia de Responsabilidad Social Empresarial, se empleará una "publicidad responsable" conforme a la legislación vigente en materia de publicidad en España.

En caso de incumplimiento, se procederá a su inmediata modificación, corrección o retirada parcial o total de la publicidad infractora, aceptando cualquier reclamación al respecto, y publicando, de ser el caso, una fe de erratas.

Nº EDICIÓN	FECHA	DENOMINACIÓN
01	01/01/2021	CÓDIGO DE CONDUCTA RSE

IV. CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA, ACTUALIZACIÓN E INTERPRETACIÓN.

El personal responsable de Administración, procederá a la revisión y actualización periódica de este Código de Conducta, bajo la supervisión de la Dirección del Grupo, en función de las aportaciones y/o necesidades que se presenten en sus relaciones comerciales y/o por parte de sus grupos de interés.

V. INCUMPLIMIENTO Y SANCIONES

En caso de incumplimiento de lo dispuesto en este Código de Conducta, la Dirección del Grupo tomará las oportunas medidas teniendo en cuenta el marco laboral de referencia (régimen disciplinario de aplicación).

VI. VIGENCIA Y ACEPTACIÓN

El presente Código de Conducta entrará en vigor desde la fecha de firma por parte de la Dirección, siendo de aplicación a todo el personal del GRUPO CUBICAJE, así como a las empresas colaboradoras en la prestación de servicios (subcontratas).

Su contenido se trasladará a la totalidad del personal, garantizando así la transparencia y conocimiento.

Las personas que a partir de esta fecha ingresen en la empresa, recibirán junto con la documentación de acogida, la información relativa a la normativa interna de referencia y al contenido y principios de la empresa en materia de RSE, definidos en este Código de Conducta.

Vicente Manuel Torres Prada

Director General



Bergondo, 15 de mayo de 2021